

**LLOREDA CAMACHO & CO.**

**ABOGADOS**

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C.

Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**No. 14-043145- -00002-0000**

Fecha: 2014-09-26 16:54:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 2

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**Trámite: 11**

**Evento: 378**

**Actuación: 329**

Re: PI.-TEAM FOODS COLOMBIA S.A.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "COMPOSICIÓN GRASA QUE AUMENTA LA RESISTENCIA A LA FRACTURA DE LAS GALLETAS TIPO CRACKER".-Clase A23D 9/013.-Expediente número 14-043.145.-

1. Me refiero a mi solicitud de examen de patentabilidad del 11 de septiembre de 2014.
2. En atención a lo establecido en el Artículo 26 literal (k) y en cumplimiento de las formalidades suscritas en la Decisión 486 de 2000; amablemente me permito presentar a ese Despacho documento que acredita el traspaso que el inventor de la patente de la referencia hace a favor de mi representado de los derechos sobre la misma.
3. En este sentido, ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

  
ALICIA LLOREDA RICAURTE

T. P. 53.215

Dirección para Notificaciones: [notificacionespatentes@lloredacamacho.com](mailto:notificacionespatentes@lloredacamacho.com)

## CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE INVENCION

Yo, FREDDY LEONARDO DAZA LEGUIZAMON, domiciliado en Bogotá D.C., Colombia, declaro bajo juramento ser el único y verdadero inventor de la solicitud de patente denominada "COMPOSICION GRASA QUE AUMENTA LA RESISTENCIA A LA FRACTURA DE LAS GALLETAS TIPO CRACKER".

Declaro así mismo que cedo y transfiero sin reserva ni limitación, a favor de la sociedad TEAM FOODS COLOMBIA S.A., organizada y existente de conformidad con las leyes de La República de Colombia y domiciliada en la Calle 45 A Sur No. 56-21, Bogotá D.C., Colombia todos los derechos patrimoniales inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para presentar y tramitar en su nombre la solicitud de patente de invención en la República de Colombia.

  
Freddy Leonardo Daza Leguizamón

C.C No. 4.177.784 de 7/2